

INFORME DE VISITA FISCAL

PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR – FDLCB

VIGENCIAS 2014

Elaboró:

Luis Ernesto Ariza Peña Nubia Orjuela Perdomo Danilo Molano Murcia

Aprobó

Director Sectorial Gabriel Alejandro Guzmán Aseché

FEBRERO DE 2014



TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	3
2. RESULTADO OBTENIDOS	4
3. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	9



1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor.

JUAN CARLOS AMAYA PICO Alcalde Local Ciudad

Respetado Doctor Amaya:

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto Ley 1421 de 1993, practicó Visita Fiscal al Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar FDLCB a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administro los recursos puestos a disposición y los resultados de su gestión en el área de contratación.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de visita fiscal que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, de los contratos suscritos del 1 al 27 de enero de 2014, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

Se analizó los descargos presentados por su Despacho a las presuntas observaciones planteadas por el quipo auditor, confirmando dos (2) hallazgos administrativos.



CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de contratos, no cumple con los principios de la gestión administrativa por cuanto carece de controles que permitan detectar inconsistencias que induzcan a errores.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra ejecutando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C. Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Cordial saludo.

GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.



2. RESULTADO OBTENIDOS

2.1 EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACION DIRECTA DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 996 DE 2005.

El objetivo de la Visita Fiscal adelantada por este ente de control se encaminó a evaluar la realización de contratación directa por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar entre el 1 y el 24 de enero de 2014, con el fin de establecer el perfeccionamiento de los contratos y verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos pata el perfeccionamiento de los contratos.

Del 1 al 27 de enero de 2014, se realizaron setenta y seis (76) contratos de prestación de servicios de los cuales se registraron las reservas presupuestales de treinta y nueve (39) contratos de prestación de Servicios hasta el 27 de enero de 2014.

CUADRO No. 1
INFORMACION DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITORIA

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
	\$	\$	\$		
2014	75.731.002.000	2.556.100.0000	960.200.000	76	32
TOTAL	75.731.002.000	2.556.100.0000	960.200.000	76	32

Fuente:Información reportada por el FDLCB contratación enero 1 al 27 de 2014

Se realizo Acta Fiscal al responsable del Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar a fin de establecer cual fue el ultimo Registro Presupuestal expedido, valor , beneficiario y clase de contrato.

"PREGUNTA: Cual es la fecha, Numero, valor y rubro que se afectó del ultimó Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido con corte a 24 de enero del 2014. RESPUESTA: el día 24 de enero de 2014 la última Disponibilidad Presupuestal realizada fue la Nº 450 POR VALO DE \$

www.contraloriabogota.gov.co Código Postal 111321 Cra. 32 A No. 26 A – 10 PBX 3358888



47.300.000. del rubro 3.3.1.14.03.31-0950 "Ciudad Bolívar Administrativa eficiente y eficaz" para respaldar contrato de prestación de servicios en medios de comunicación para la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar(se anexa un folio)

PREGUNTA: Cual es la fecha, Numero, valor, rubro y beneficiario del ultimó Certificado de Registro Presupuestal expedido con corte a 24 de enero del 2014. RESPUESTA: El último Registro presupuestal del 24/01/2014 fue el Nº 92 a nombre de DANIEL MAURICIO BERMUDEZ GUARNIZO contrato de Prestación de Servicios "adición y prorroga al contrato de prestación de servicios Nº 27 DE 2013" (anexo un folio).

PREGUNTA: Tiene algo que agregar y/o adicionar a la presente visita Fiscal: RESPUESTA: Sí, el día 24 de enero se firmó toda la contratación directa para la vigencia fiscal 2014, pero por razones de legalización de firmas y procesos de pólizas los contratos fueron entregados a presupuesto para realizarles su registro presupuestal sobre la 6:30 pm, los cuales se registraron una gran mayoría pero por razones de tiempo y la dificultad para transportarme se dejaron algunos pendiente que se registraron el día 25 de enero del 2014, entre la 8:00 am y las 11:00 am, de igual forma se presentó que algunos contratos no estaban creados en la base de datos de la Secretaria de Hacienda lo cual se procedió a enviar la información respectiva para su creación como se puede evidencia en el en vio al email institucional de la Secretaria de Hacienda : admon tercero@shd.gov.co del día 25/01/2014 11:18 AM, el cual fue respondido por los funcionarios responsables de la creación de terceros de Hacienda el día 26/01/2014 a la 15:00 horas, donde nos indican que ya se pueden consultar los cuales se verificaron en el sistema de PREDIS y se realizaron los registros respectivos el 27/01/2014, aclarando que estos contratos estaban firmados desde el día 24 de enero de 2014."

2.1.1 Hallazgo administrativo.

Contrato de Prestación de Servicios CPS No. 076-2014

Objeto: "Prestar sus servicios como conductor de volqueta y/o maquinaria pesada de propiedad del Fondo de Desarrollo Local para la realización de labores de mantenimiento de la malla vial y las zonas publicas de la Localidad, así como atender las emergencias que surjan en la localidad de Ciudad Bolivar."

Contratista: Israel Ortiz Campos

Valor del contrato: \$18.150. 000
Plazo 11 meses
Estado actual: suscrito

De la revisión de los contratos de prestación de servicios suscritos del 1 al 27 de enero de 2014 se encontró que en el contrato CPS No. 076 de 2014, se registro un numero de cedula diferente al del contratista, generando el Registro Presupuestal No. 291 del 25 de enero de 2014, cono beneficiario al señor JORGE ELIECER CASTELLAMOS BUSTOS, identificado con numero de cedula 6682639

www.contraloriabogota.gov.co Código Postal 111321 Cra. 32 A No. 26 A – 10 PBX 3358888



Se deduce que los controles establecidos en el área de contratación no son eficientes y se carece de puntos de control que detecten equivocaciones como estas

Lo anterior, generó que se expidan un certificados de registro presupuestal a un beneficiario que no corresponde y un error en el contrato que registra un numero de cedula diferente al del contratista.

Por lo antes manifestado se transgrede lo dispuesto en el articulo 2 literal e de la ley 87 de 1993. "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;" las conductas descritas, dan lugar a un Hallazgo administrativo con impacto disciplinario.

2.1.2. Hallazgo administrativo.

Contrato de Prestación de servicios No. CPS-025 de 2014

Objeto: "Prestar sus servicios como conductor de maquinaria pesada de propiedad del Fondo de Desarrollo Local para la realización de labores de mantenimiento de Malla Vial y las zonas públicas de la Localidad, así como atender las emergencia que surjan en la Localidad de Cuidad Bolívar."

Contratista: JOSE VICENTE TRUJILLO PEREZ

Valor del contrato: \$18.150.000.
Plazo 11 Meses
Estado actual: En ejecución

Supervisor: Juan Carlos Amaya Pico

Contrato de Prestación de Servicios No CPS-025-2014

Objeto: "Prestar sus servicios de apoyo para realizar actividades secretariales en la asesoria jurídica de la Alcaldia Local DE Ciudad Bolívar"

Contratista: Jhon Fredy Méndez Solaque

Valor del Contrato: \$19.800.000
Plazo: 11 Meses
Estado Actual: En ejecución

Supervisor: Juan Carlos Amaya Pico

Revisadas las carpetas contractuales puestas a disposición, este Órgano de Control pudo establecer que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar celebró dos (2) contratos de Prestación de Servicios con el mismo número (025 de 2014), con los señores JOSE VICENTE TRUJILLO PEREZ y JHON FREDY MÉNDEZ SOLAQUE respectivamente, cuyo objeto del primero es "Prestar sus



servicios como conductor de maquinaria pesada de propiedad del Fondo de Desarrollo Local para la realización de labores de mantenimiento de Malla Vial y las zonas públicas de la Localidad, así como atender las emergencia que surjan en la Localidad de Cuidad Bolívar", y el segundo "Prestar sus servicios de apoyo para realizar actividades secretariales en la asesoría jurídica de la Alcaldía Local DE Ciudad Bolívar"

El contrato celebrado con el señor JOSE VICENTE TRUJILLO PEREZ, está suscrito por el valor de \$18.150.000, tiene número de Registro de Disponibilidad Presupuestal No. 63 del 16 de enero de 2014 por valor de \$18.150.000 y el Registro Presupuestal es el No. 20 expedido el 21 de enero de 2014, por valor de \$17.600.000

El contrato celebrado con el señor JHON FREDY MÉNDEZ SOLAQUE, está suscrito por el valor de \$19.800.000, tiene número de Registro de Disponibilidad Presupuestal No. 51 del 16 de enero de 2014 por valor de \$19.800.000 y el Registro Presupuestal es el No. 24 expedido el 22 de enero de 2014, por valor de \$19.800.000

Como puede observarse, el valor del contrato celebrado con el señor JOSE VICENTE TRUJILLO PEREZ, no coincide con el valor del Certificado de Registro Presupuestal. El objeto contractual de los dos contratos son diferentes, lo mismo que los valores contratados.

Por lo anterior, se concluye que la administración del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, incurrió en inconsistencias señaladas en la Ley 87 de 1993 en su artículo 2°, Literal e que señala "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros".

La ausencia de Autocontrol generó que se diera un mismo número a dos (2) contratos configurándose un hallazgo Administrativo.



3. ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIA
ADMINISTRATIVAS	2	N.A.	2.1.1 2.1.2
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	0	N.A.	
CON INCIDENCIA FISCAL	0		
CON INCIDENCIA PENAL	0	N.A.	

N.A.: No Aplica.